

# **Sunat prorroga declaración y pago de obligaciones tributarias de enero 2021**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) prorrogó el vencimiento de las declaraciones y pago de las obligaciones tributarias de enero del 2021, a favor de las personas naturales y las micro, pequeñas y medianas empresas, ubicadas en los departamentos de extremo y muy alto nivel de contagio de la COVID-19.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 16-2021/SUNAT, publicada hoy en el Diario Oficial El Peruano, se precisa que esta facilidad beneficia a los contribuyentes que durante el 2020 tuvieron ingresos anuales de hasta 2.300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), equivalentes a S/ 9'890.000.

**Esta medida alcanza a más de 8,5 millones de contribuyentes cuyos ingresos no superaron las 2.300 UIT, que representan más del 99% de las empresas y personas cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en los departamentos clasificados con nivel de alerta extremo o muy alto, precisó Sunat.**

- ▶Trámites en Sunat continuarán vía internet durante cuarentena
- ▶César García Novoa: Sunat, los intereses moratorios y el caso Paramonga

# Plazos

Los nuevos plazos para efectuar la declaración y pago del IGV, Renta e ISC, entre otros, correspondiente al periodo enero 2021, serán ahora del 12 al 22 de marzo, teniendo en cuenta el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previamente establecido, según el último dígito del RUC.

## SUNAT PRORROGA DECLARACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ENERO 2021

### ¿A QUIÉNES BENEFICIA?

A las personas naturales y micro, pequeñas y medianas empresas, cuyos ingresos anuales durante el 2020 fueron hasta **2,300 UIT** equivalentes a **S/ 9.890.000**

### ¿DE QUÉ REGIONES?

De aquellas consideradas de extremo y muy alto nivel de contagio de la COVID-19.

#### Nivel Extremo

Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac, Lima Provincias, Lima Metropolitana y Callao.

#### Nivel Muy Alto

Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna.

AHORA EL VENCIMIENTO SERÁ EN

**MARZO**

D	L	M	M	J	V	S
28	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3

### ¿CUÁLES SON LOS NUEVOS PLAZOS?

Los plazos serán ahora del **12 al 22 de marzo**, teniendo en cuenta el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previamente establecido, según el **último dígito del RUC**.

### ALCANCE

Esta medida alcanza a más de **8.5 millones** de contribuyentes, que representan el **99%** de las empresas y personas cuyos domicilios fiscales están en las regiones señaladas.

### MÁS INFORMACIÓN

Visita nuestro portal [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)



Esta prórroga también incluye las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas, así como del Registro de Compras Electrónicas. Los departamentos que han sido considerados de alerta extrema y donde se aplica la inmovilización social obligatoria son: Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac y Lima.

En tanto, los de alerta muy alta son: Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna.

En estas regiones, las medidas para evitar la propagación de la pandemia contemplan la realización de actividades económicas con algunas restricciones, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM.

Para información adicional, los contribuyentes se pueden comunicar con la central de consultas telefónicas al 0-801-12-100 o 315-0730 y desde su celular llamando al \*4000 o visitar el portal de Sunat donde encontrará orientación y asistencia sin necesidad de salir de casa.